

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2018-00446-00 Ejecutivo de COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCIÓN contra LUIS ARMANDO CASTRO ANGULO

Una vez revisada la renuncia al poder presentada por el Dr. ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía NO 16.683.990 y TPA No. 40.539, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante, se constata que la misma habrá de ACEPTARSE, como quiera que reúne las exigencias contempladas en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR LA RENUNCIA al poder conferido por la entidad ejecutante, COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS - EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA - EN INTERVENCIÓN - COONALRECAUDO, presentada por el Dr. ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ.

NOTIFÍQUESE (3)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.090, hoy diecinueve (19) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfd37b31a05ac404712b0bf56b11e479bedb95e76908c2948ab2fdaa0d8d123**

Documento generado en 18/07/2023 11:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>